



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Estadística, Seguimiento y
Evaluación de Políticas

EFFECTOS DE LA LEY No 31973, LEY QUE MODIFICA LA LEY No 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Jennifer Lizetti Contreras Álvarez
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

15 de enero de 2024

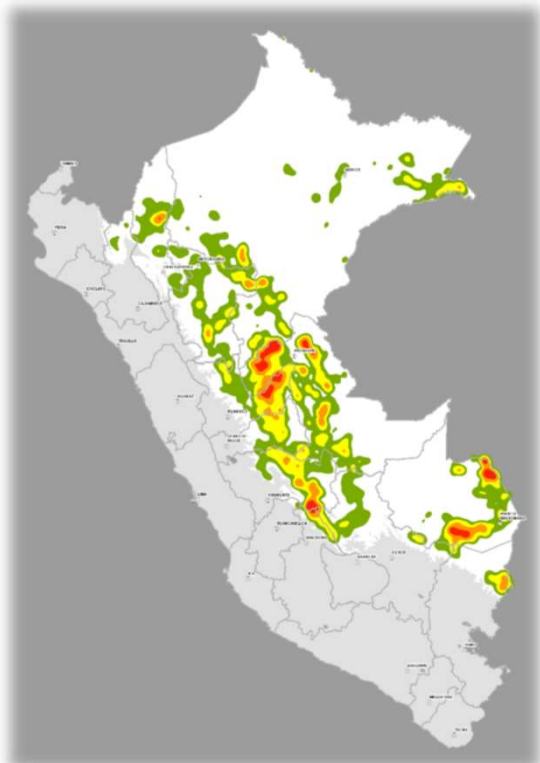
ANÁLISIS GEOESPACIAL DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL MARCO NORMATIVO Y LA REALIDAD

LEY No 29763

**LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
PROMULGADO EN JULIO DE 2011 Y SU
REGLAMENTO, PUBLICADO EN
SEPTIEMBRE DE 2015.**

EN CASI LA MITAD DE LA SUPERFICIE DEFORESTADA EN LA SELVA EN LAS DOS ULTIMAS DECADAS SE HA DESARROLLADO AGRICULTURA



ÁREAS DEFORESTADAS CON PRESENCIA DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA (HECTÁREAS)

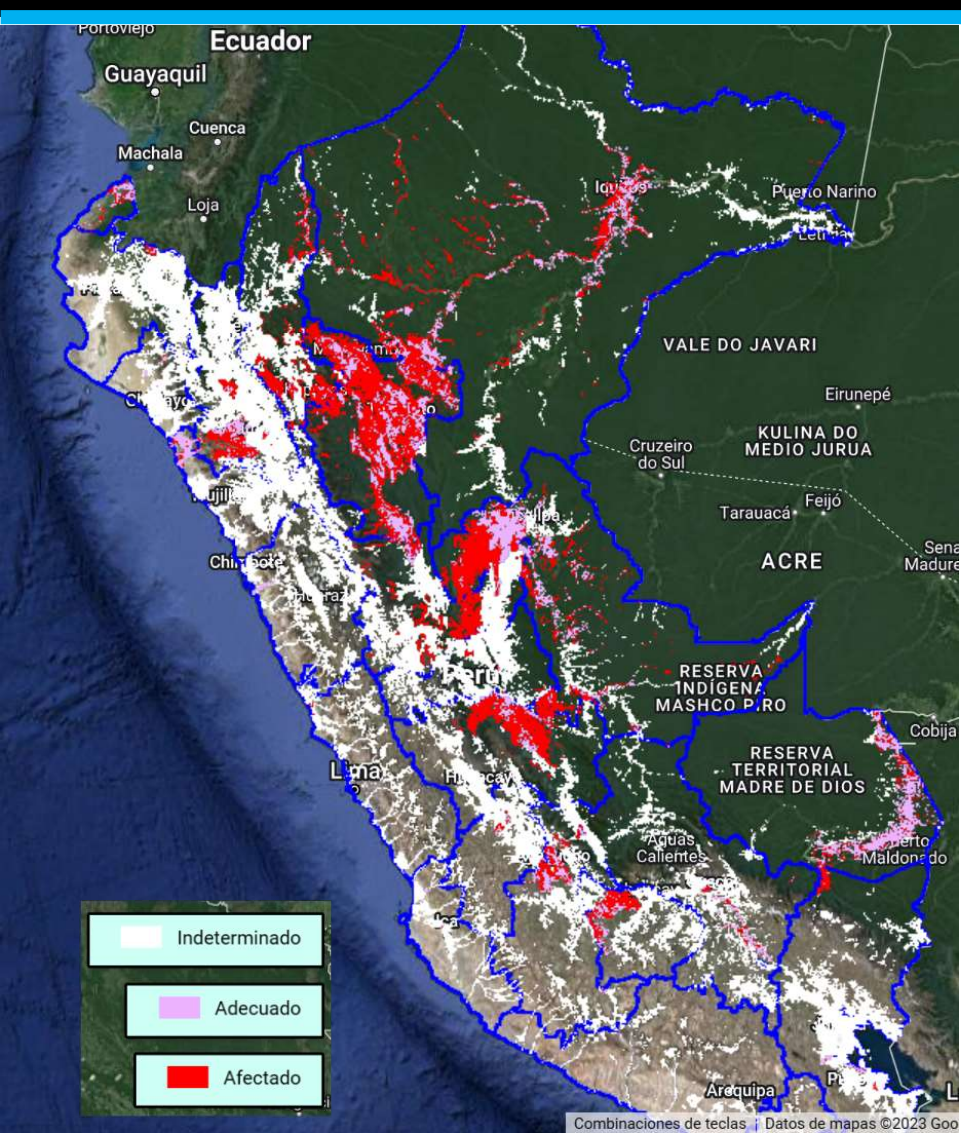
Departamento	Perdida de Bosque 2001-2020 ¹	Bosque deforestado con Actividad Agrícola ²	%
AMAZONAS	105,625	48,625	46.0%
AYACUCHO	20,228	8,564	42.3%
CAJAMARCA	20,878	12,433	59.6%
CUSCO	99,401	14,016	14.1%
HUANCAVELICA	1,276	284	22.2%
HUANUCO	351,791	199,168	56.6%
JUNIN	185,967	76,860	41.3%
LA LIBERTAD	1,240	44	3.6%
LORETO	488,198	198,372	40.6%
MADRE DE DIOS	254,153	84,057	33.1%
PASCO	124,021	66,170	53.4%
PIURA	3,384	1,533	45.3%
PUNO	42,611	10,225	24.0%
SAN MARTIN	467,696	312,865	66.9%
UCAYALI	470,118	244,621	52.0%
Total	2,636,585	1,277,836	48.5%

1/ Cifras extraídas de la Plataforma Geobosques
2/ Información calculada a partir de la información de la superficie agrícola 2018 del MIDAGRI

En las últimas dos décadas se han deforestado más de 2.6 millones de hectáreas, de las cuales el 48% se ha venido desarrollando actividad agraria.

Fuente: SIEA MIDAGRI, GEOBOSQUES

Superficie Agrícola a Nivel Nacional Segmentado según Mapas de ZF y CTCUM

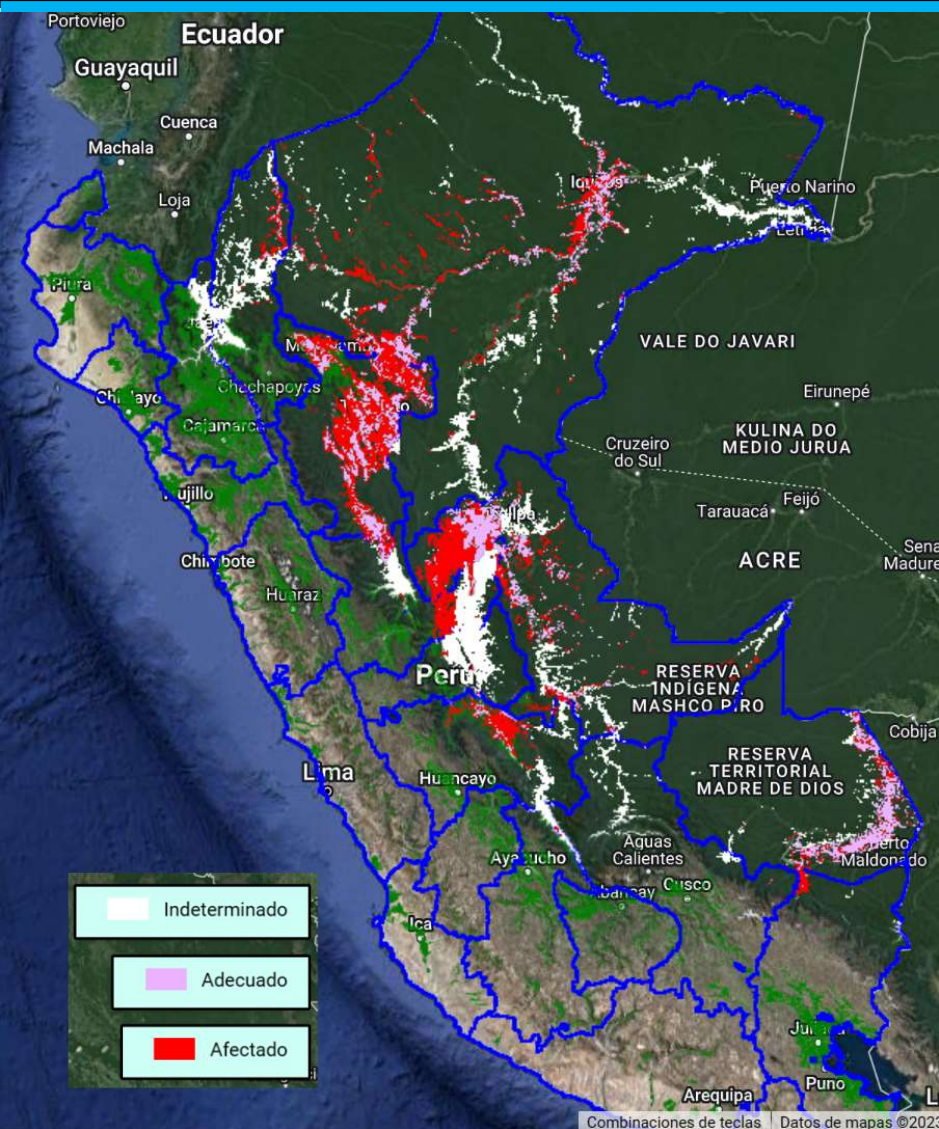


CLASE	AREA (ha)
Superficie agrícola que se encuentra dentro de tierras en categoría prohibida (F, X, ZF)	1,751,646
Superficie agrícola que se encuentre dentro de tierras aptas para la agricultura (A, C, P)	1,855,522
Superficie agrícola que no se encuentra en ninguna de estas clasificaciones anteriores (zonas sin CTCUM ni ZF)	8,041,679
TOTAL	11,648,847

Solo **16% de la Agricultura** en todo el país se encuentra en suelos aptos para cultivos.

Fuente: DGAAA, SERFOR, SIEA-MIDAGRI

Superficie Agrícola en la Amazonía Segmentado según Mapas de ZF y CTCUM



CLASE SELVA	AREA (ha)
Superficie agrícola que se encuentra dentro de tierras en categoría prohibida (F, X, ZF)	1,139,625
Superficie agrícola que se encuentre dentro de tierras aptas para la agricultura (A, C, P)	1,386,303
Superficie agrícola que no se encuentra en ninguna de estas clasificaciones anteriores (zonas sin CTCUM ni ZF)	1,292,973
TOTAL	3,818,901

Solo **34% de la Agricultura en la Amazonía** se encuentra en suelos aptos para cultivos.

Fuente: DGAAA, SERFOR, SIEA-MIDAGRI

INVERSIONES EN LA AGRICULTURA EN LA AMAZONÍA



4,825

MILLS SOLES

INVERSIONES ANUALES*

70 CULTIVOS DE LA SELVA

*Cálculo basado en los costos de producción (mantenimiento) por hectárea de los 70 principales cultivos en la selva



Mills Soles

0

1,162

INGRESOS ANUALES

(Mills S/.)



1,058



857



740



695

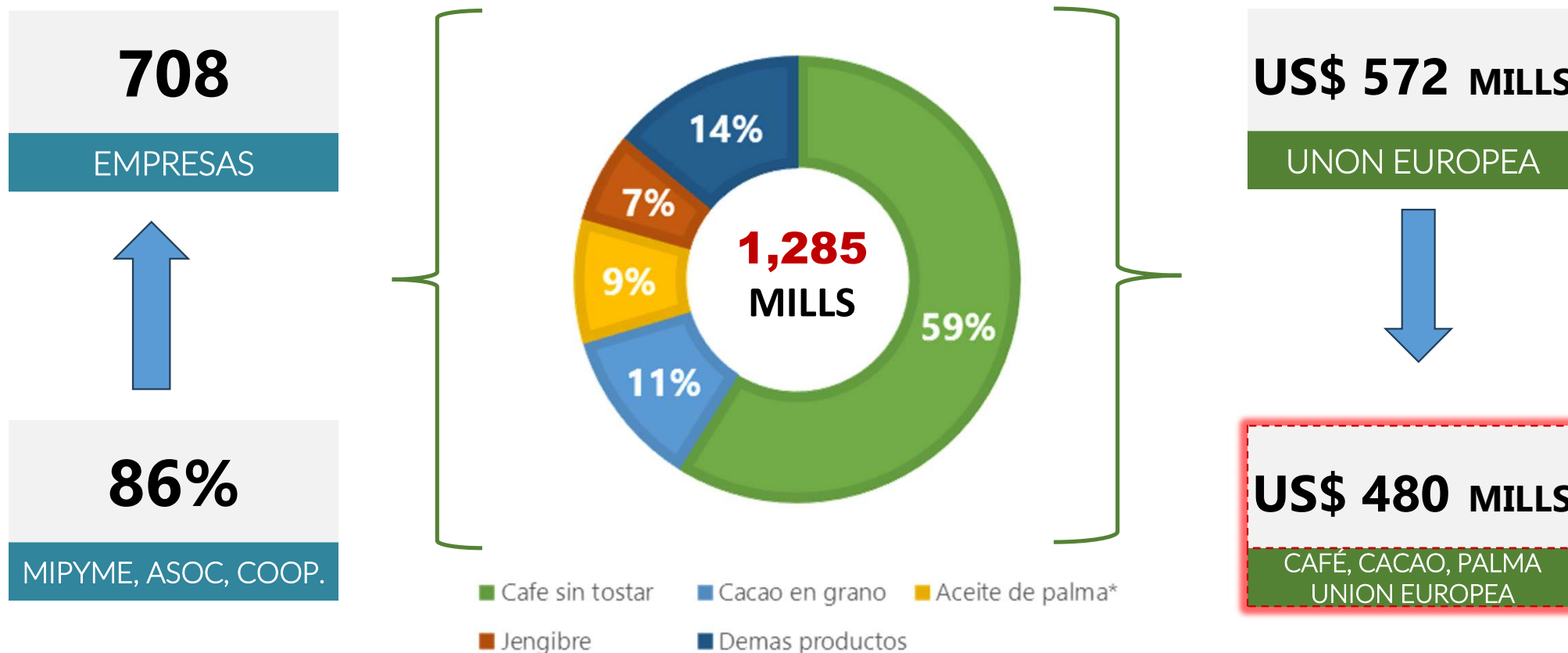


236

Fuente: IV CENAGRO 2012-INEI, SIEA-MIDAGRI, Costos de Producción en base a la ENA 2018

El costo económico sería sumamente alto para el Estado (expropiar tierras, pagar indemnizaciones) por el capital productivo que se perdería, paralizando millones de hectáreas en producción que estarían asentadas en suelos forestales y que han recibido del Estado títulos, créditos, asistencia técnica, subsidios, entre otros.

EXPORTACIONES AGRARIAS PROVENIENTES DE LA AMAZONÍA 2022 (%)

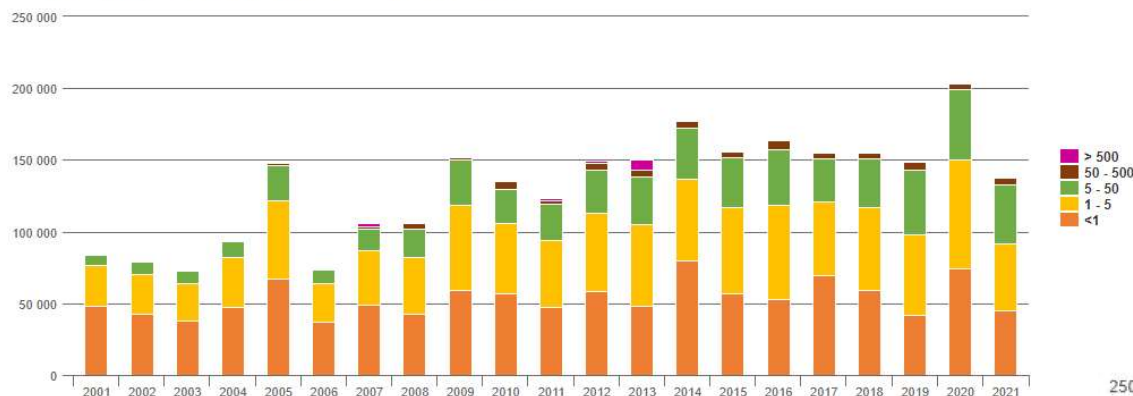


Fuente: SUNAT

* Comprende el aceite bruto y refinado

LAS ACTUALES NORMAS AMBIENTAL Y FORESTAL NO HAN DETENIDO LA DEFORESTACIÓN

TAMAÑO DE LA PÉRDIDA DE BOSQUE (ha) - PERÚ

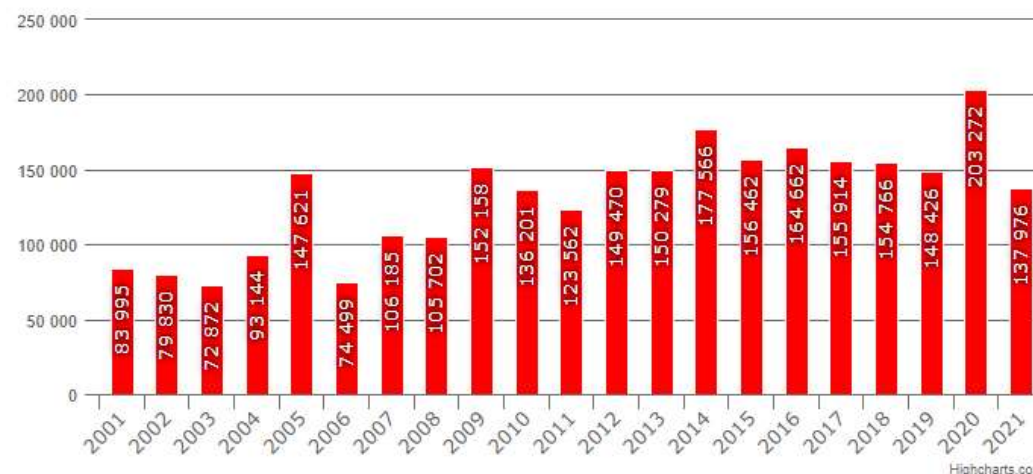


77% de la deforestación proviene de la agricultura pequeña (hasta 5 ha) sin seguridad jurídica, capital y tecnología, no se afianza a su tierra y avanza en el bosque.

Desde la promulgación de la ley forestal hasta el año 2021, la tasa de deforestación se ha incrementado en 157 mil ha por año. Antes del 2011, dicha tasa era de 105 mil ha.



PÉRDIDA DE BOSQUE AMAZÓNICO - PERÚ



Fuente: Geobosques- MINAM

Pérdida de Bosque (2001-2021)
2,774,562 ha.

AVANCE DE OTORGAMIENTO DE TITULACIÓN AL 2023

SUPERFICIE AGROPECUARIA SEGÚN RÉGIMEN DE TENENCIA (%)



Descripción	Titulados	No titulados	Total Unidades
Predios Individuales	1,694,566	1,595,576	3,290,142
Comunidades Campesinas	5,178	1,059	6,237
Comunidades Nativas	1,488	574	2,062
TOTAL	1,701,232	1,597,209	3,298,441

Fuente: Censo Agropecuario 2012, MIDAGRI

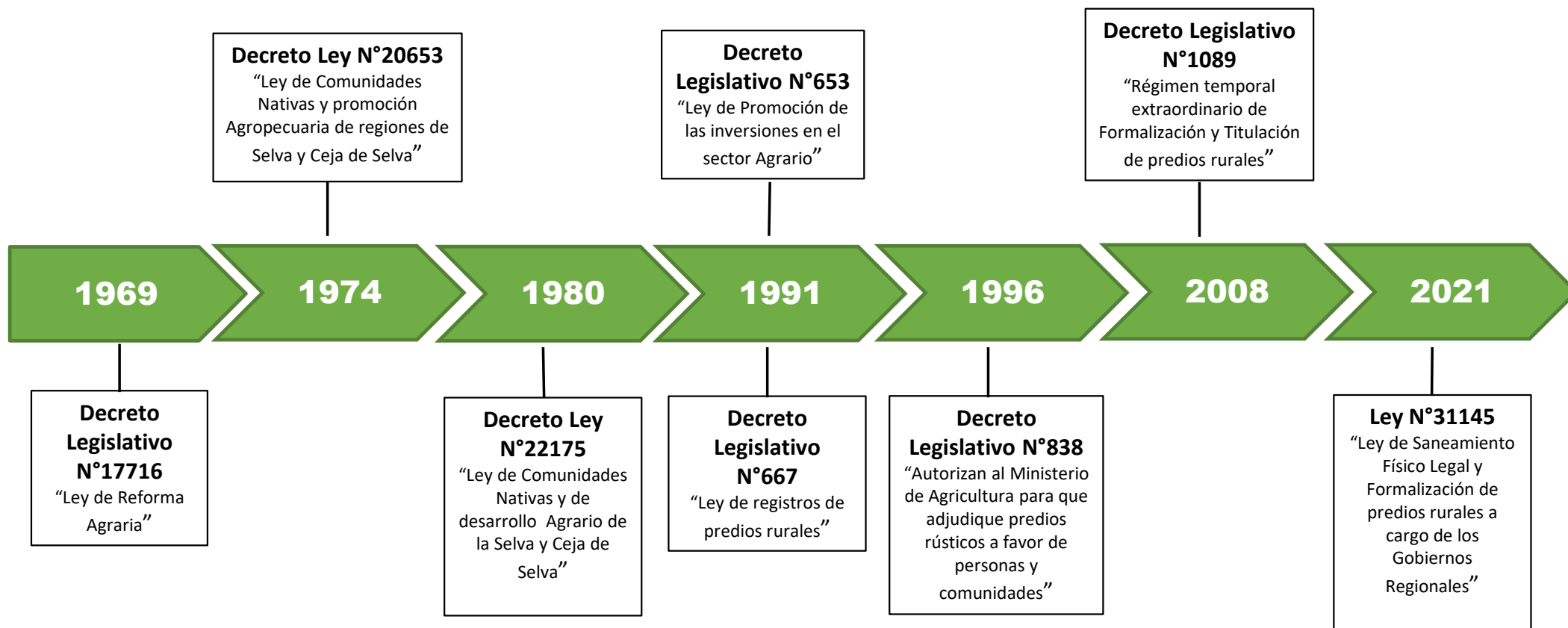
Hay más de 11 millones de hectáreas de superficie agropecuaria en la Amazonía que está bajo régimen de propiedad.

Régimen de tenencia	Región natural			Total
	Costa	Sierra	Selva	
Propietario/a	3,779,087.09	20,076,693.73	11,038,518.93	34,894,299.75
Comunero/a	104,352.98	1,015,159.81	435,621.52	1,555,134.31
Arrendatario/a	176,971.31	352,182.75	65,804.13	594,958.18
Posesionario/a	297,731.29	388,413.02	413,716.41	1,099,860.72
Otro	83,011.23	436,821.22	78,379.10	598,211.55
Total	4,441,153.89	22,269,270.53	12,032,040.10	38,742,464.51

Nota: Superficie Agropecuaria comprende la superficie agrícola, pastos naturales, montes y bosques

El Estado ha titulado el 50% y 70% de los predios agrarios individuales y de comunidades nativas en el país y no ha cumplido con la ley, al no haber culminado la zonificación forestal correspondiente. Se ha hecho agricultura sin saber qué tipo de suelo se está usando.

PROCESO DE TITULACIÓN EN LA AMAZONÍA



Antes de la reforma agraria, existía un régimen latifundista; es decir, había grandes extensiones de tierra en manos de unos pocos propietarios, con una población campesina de menores recursos que se encargaba de trabajar y hacer producir la tierra. Los cambios, vienen propuestos a través de normas denominadas de "reforma agraria", la Ley de Bases para la Reforma Agraria del año 1963 (presidente Ricardo Pérez Godoy) y Ley de Reforma Agraria del año 1964 (presidente Fernando Belaunde Terry).



Bosque al 2020
68 070 889 ha

Superficie total del
bosque amazónico:

78 305 540 ha



Leyenda

- Bosque al 2020
- Hidrografía
- No bosque 2000
- Pérdida de bosque 2001-2020

Tenemos 10 millones de has
deforestadas y solo se usan en el agro
de la selva 2.0 millones de has.

¿QUÉ HACER PARA APROVECHAR MEJOR LA TIERRA DEFORESTADA Y NO NECESITAR DEFORESTAR MÁS?

Dos medidas evidentes, pero que no son aplicadas actualmente son:

(i) **Otorgar derechos reales y claros sobre estas.**

(ii) Brindar asistencia técnica y especialmente económica a los agricultores para que puedan aprovechar bien las tierras que ocupan.

(iii) **Ley que zanje y defina que es una frontera forestal y agropecuaria.**

MODIFICACIONES A LA LEY No 29763 – LEY FORESTAL Y DE FAUNA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Clasificación de tierras y reglas sobre cambio de uso para actividades agropecuarias existentes

Los predios privados que cuenten con títulos de propiedad o constancias de posesión emitidas por la autoridad competente con anterioridad a la vigencia de la presente ley o que se encuentren dentro de los alcances de la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, que no contengan masa boscosa y que desarrollen actividad agropecuaria, son considerados, de manera excepcional, como áreas de exclusión para fines agropecuarios y por tanto están exceptuados de realizar su clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, así como también están exceptuados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 29763. Esta excepción no exime la obligación de reserva mínima establecida en el cuarto párrafo del artículo 38 de la ley referida al treinta por ciento de la masa boscosa en el predio privado, ni de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de los funcionarios públicos, personas naturales o jurídicas, que hayan incurrido en delitos relacionados con el tráfico de tierras.

En caso de que el predio privado no cuente con el área de reserva mínima esta deberá ser compensada de manera progresiva con áreas reforestadas o de conservación dentro o fuera del predio. El SERFOR deberá establecer los mecanismos adecuados para dicho fin.

- **Restringe el alcance a “predios privados”, de manera que se excluye los predios de titularidad del Estado.**
- **Se define una fecha de corte a la entrada en vigencia de esta ley, evitando que la norma se aplique para ampliación de frontera agrícola, por tanto, no pronueve deforestación.**
- **Busca regularizar o formalizar actividades en curso que sirven de sustento a más de productores agrarios familiares en el ámbito de la Amazonía.**

***Compromiso asumido por el Estado en el marco de la Política de Estado 34 “Ordenamiento y Gestión Territorial”.**

MODIFICACIONES A LA LEY No 29763 – LEY FORESTAL Y DE FAUNA

- El establecimiento de áreas de exclusión agropecuaria no supone *per se* el desarrollo de actividades no sostenibles, ya que subsiste la obligación del titular de dicha actividad de contar con un instrumento de gestión ambiental correctivo, conforme a la legislación ambiental aplicable. Por tanto se exigirá la obligación de restituir la reserva mínima de bosque.
- Permitirá estabilizar la frontera agropecuaria en la Amazonía al brindar seguridad jurídica a productores agropecuarios que vienen desarrollando actividad, motivando su arraigo, y evitando el avance progresivo de su actividad sobre el bosque contiguo. La ley solo es aplicable para terrenos que ya no tienen cobertura forestal y no se aplica para bosque en pie o ampliación de frontera agrícola. Los nuevos proyectos agrarios tendrán que cumplir con lo establecido en la ley forestal.
- Permitirá formalizar ambientalmente dichas actividades así como acceder a los servicios que el Sector Agrario y de Riego brinda a los productores, permitiendo elevar su rendimiento y el aprovechamiento sostenible de dichas tierras.
- Reconoce dentro de su ámbito de aplicación a los predios que se encuentren comprendidos bajo el ámbito de la Ley N° 31145 Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los GORES.
- Corresponde al MIDAGRI promover y velar por el desarrollo sostenible de los recursos naturales que se encuentran dentro del ámbito de su competencia como las tierras forestales así como los recursos forestales y la fauna silvestre.

NO PUEDE AFIRMARSE QUE LA NORMA PROMUEVE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, YA QUE DICHAS TIERRAS YA FUERON ILEGALMENTE MATERIA DE TRANSFORMACIÓN EN EL PASADO.

MODIFICACIONES A LA LEY No 29763 – LEY FORESTAL Y DE FAUNA

ANTES

Artículo 29. BOSQUES DE PRODUCCIÓN PERMANENTE

Los bosques de producción permanente se establecen por **resolución ministerial del Ministerio del Ambiente, a propuesta del SERFOR**, en bosques de las categorías I y II, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas. (...)

LEY No 31973

“Artículo 29. BOSQUES DE PRODUCCIÓN PERMANENTE

Los bosques de producción permanente se establecen por **resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del SERFOR**, sobre bosques de categorías I y II **de la zonificación forestal**, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas. (...)

ANTES

Artículo 33. APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN FORESTAL

La zonificación forestal es aprobada mediante **resolución ministerial del Ministerio del Ambiente a propuesta del SERFOR en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.**

LEY No 31973

Artículo 33. APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN FORESTAL

La zonificación forestal es aprobada mediante **resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del SERFOR** en base al expediente técnico elaborado por el Gobierno Regional y **con opinión previa del Ministerio del Ambiente.**

El SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), espacio de articulación conformado por el MINAM, otros sectores y niveles de gobiernos.

AVANCE DE LA CTCUM A NIVEL NACIONAL AL 2022

Regiones	Superficie de Selva	Superficie con Clasificación de Tierras CUM (a)
	ha.	
Loreto	37,068,634	6,695,090
Ucayali	10,407,374	3,683,865
San Martín	4,848,997	1,980,645
Amazonas	3,680,446	1,337,177
Cusco	3,664,540	1,146,400
Madre de Dios	8,405,105	3,827,910
Huánuco	2,331,661	889,041
Junín	2,485,375	984,853
Puno	1,581,486	307,398
Pasco	1,739,785	809,015
Ayacucho	337,740	13,232
La Libertad	83,736	0
Piura	68,387	0
Huancavelica	69,818	53,344
Cajamarca	762,301	762,301
Total Selva (ha.)	77,535,385	22,490,271
Total Selva (%)	100.00%	29.01%

Se ha avanzado menos del 30% en la identificación macro del tipo de suelos en la Amazonía.



Fuente: Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAA - MIDAGRI
 IIAP: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
 INADE: Instituto Nacional de Desarrollo

AVANCE DE LA ZONIFICACIÓN FORESTAL AL 2023



Cambie la página de este reporte en la parte inferior o superior izquierda

Plataforma de seguimiento de la Zonificación Forestal (v1.5)

Página 1: Resumen general a nivel nacional



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Brecha al 2023 %
79,57 %

Brecha a nivel de superficie (ha)
102.129.568,86

Avance al 2023
20,43 %

Avance al 2023 (ha)
25.675.201,76

DEPARTAM...	Superficie L...	Avance 2019	Avance 2020	Avance 2021	Avance 2022	2023
NACIONAL...	125.663.19...	3.186.648	20.346.981,...	801.624,69	648.270,61	691.676,73

Departamentos con ZF Aprobada

DEPARTAM...	Base	2019	2020	2021	2022	2023
1.. LORETO	37.045.414	0	15.988.47...	0	0	0
2.. SAN MART...	4.358.508,...	0	4.358.508,...	0	0	0
3.. UCAYALI	9.659.935,...	3.186.648	0	0	0	0
4.. AMAZONAS	4.064.232,...	0	0	801.624,69	0	0
5.. JUNÍN	4.292.955,...	0	0	0	0	691.676,73
6.. HUÁNUCO	3.502.543,...	0	0	0	648.270,61	0
7.. CALLAO	2.529,32	0	0	0	0	0
8.. CAJAMAR...	3.514.445,...	0	0	0	0	0
9.. APURÍMAC	2.056.003,...	0	0	0	0	0
1.. TACNA	1.460.106,...	0	0	0	0	0
1.. LA LIBERT...	2.293.555,...	0	0	0	0	0
1.. LAMBAYE...	1.305.115,...	0	0	0	0	0



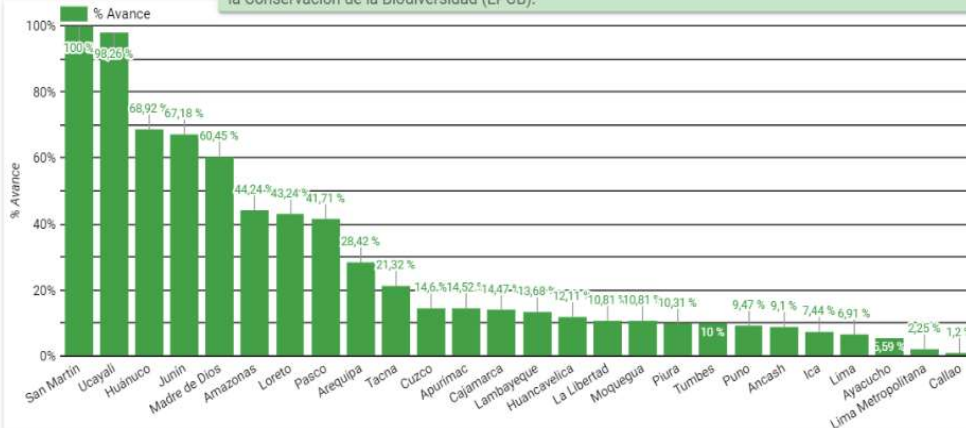
Zonificación Forestal (ZF)

La ZF es el proceso obligatorio, técnico y participativo por el cual se delimitan las tierras forestales. Sus resultados definen las alternativas de uso del recurso forestal y de fauna silvestre y su aplicación es de carácter obligatorio para el ordenamiento forestal. Es ejecutado por los Gobiernos Regionales, bajo la asistencia técnica de SERFOR.

2023: Junín avanza en la Zonificación Forestal (RM. 202-2023-MINAM)

Aprueban el Primer Módulo de la Zonificación Forestal del departamento de Junín, que comprende la Zona de Protección y Conservación Ecológica con una superficie total de **691,676.73 ha.**, compuesta por 635,101.85 ha. de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y 56,574.88 ha. de Ecosistemas Priorizados para la Conservación de la Biodiversidad (EPCB).

Avance regional de la ZF



DGIOFFS - DCZO:

SERFOR brinda la asistencia técnica permanente en todas las etapas de la ZF

Resumen general a nivel nacional (Página 1 de 1)

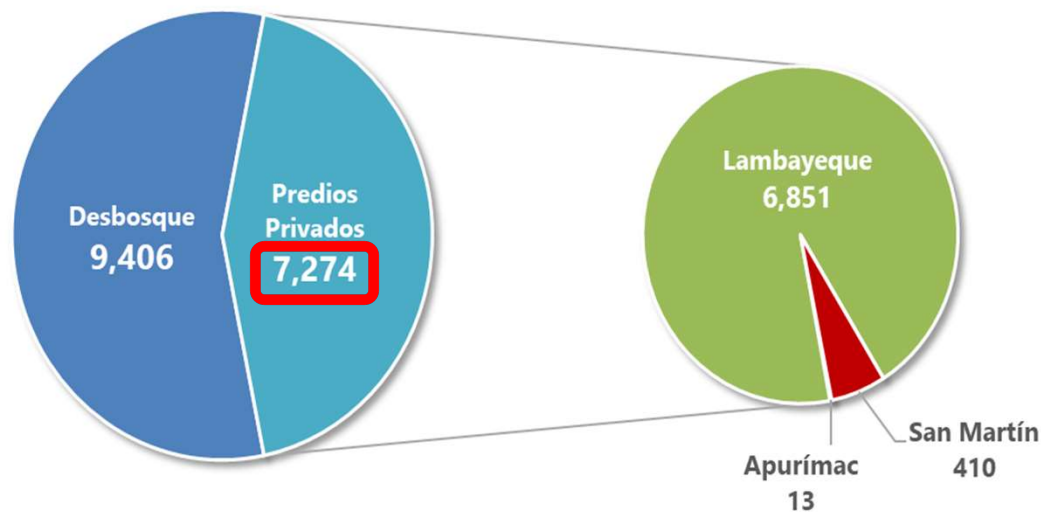
Privacidad | Lookar Studio

Se ha avanzado muy poco. A este ritmo se requerirá **40 años más** cerrar la brecha

Fuente: SERFOR - MIDAGRI

SOLO 7,274 HECTÁREAS FUERON AUTORIZADAS PARA SU CAMBIO DE USO A FINES AGROPECUARIOS EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS

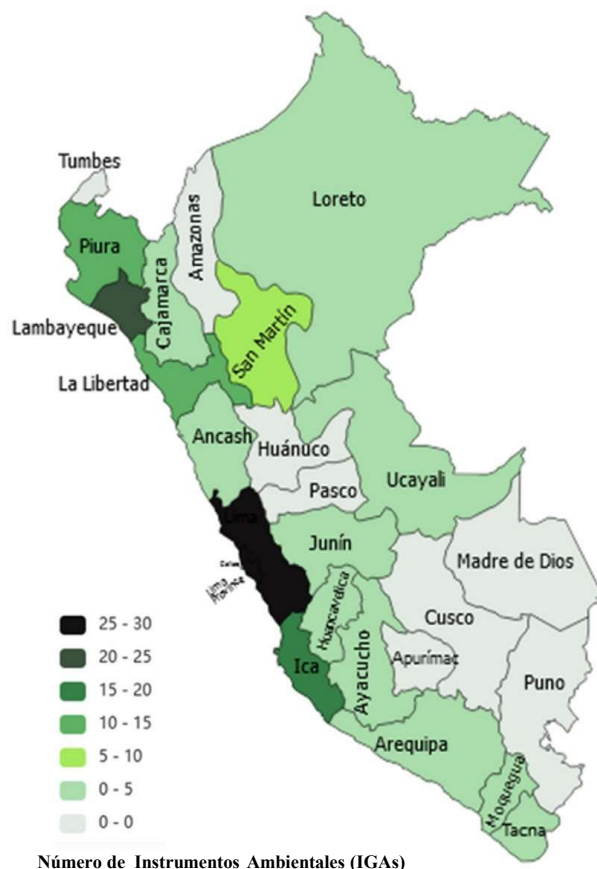
Autorización de Desbosque y de Cambio de Uso, 2013-2021 (en hectáreas)



Debido a que CTCUM y el IGA son requisitos para el cambio de uso, entonces, es indudable que casi la totalidad de los predios agropecuarios no han gestionado su autorización de cambio de uso.

AVANCE DEL OTORGAMIENTO DE IGAs AL 2022

Información a junio de 2022



Región	Unidades agropecuarias >10 ha.	IGAs registrados	% de UA sin IGA
AMAZONAS	15,699	0	100.00%
ANCASH	4,048	4	99.90%
APURIMAC	1,576	0	100.00%
AREQUIPA	5,118	5	99.90%
AYACUCHO	5,289	1	99.98%
CAJAMARCA	16,880	1	99.99%
CUSCO	20,301	0	100.00%
HUANCAVELICA	2,312	1	99.96%
HUANUCO	17,614	0	100.00%
ICA	3,162	17	99.46%
JUNIN	17,612	1	99.99%
LA LIBERTAD	9,236	14	99.85%
LAMBAYEQUE	3,746	24	99.36%
LIMA	3,514	27	99.23%
LORETO	15,943	3	99.98%
MADRE DE DIOS	5,428	0	100.00%
MOQUEGUA	716	1	99.86%
PASCO	9,210	0	100.00%
PIURA	5,323	12	99.77%
PUNO	35,736	0	100.00%
SAN MARTIN	28,304	6	99.98%
TACNA	2,439	1	99.96%
TUMBES	345	0	100.00%
UCAYALI	10,976	2	99.98%
TOTAL GENERAL	240,527	124	99.95%

IGA = Instrumento de Gestión Ambiental

UA = Unidad Agropecuaria

Fuente: SENACE - MINAM

Prácticamente, toda la agricultura es informal, en cuanto a sus instrumentos ambientales, siendo un requisito para la elaboración de los IGA's, la clasificación por su capacidad de uso de mayor (CTCUM) el cual requiere estudios de suelos.

Por lo tanto, se puede inferir que casi la totalidad de los predios no cuenta con el CTCUM.

Ello, estaría en concordancia con el escaso avance de la zonificación forestal.





Gracias



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego